

Resolución de Gerencia

N° 5506 -2017-MTC/20.8

Lima, 26 JUL 2017

VISTO: El Informe Técnico Legal N° 5284-2017-MTC/20.8.2.2, de fecha 20 de julio de 2017, sobre otorgamiento de Permisos de Bonificación para los vehículos con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos, a favor de **SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.**;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de julio de 2002, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como, de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02, modificada por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 de fecha 19 de marzo del 2017, se modificó el Manual de Operaciones - MO del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, habiéndose establecido en el literal e) de su artículo 42°, como una de las funciones de la Unidad Gerencial de Operaciones la de "Otorgar autorizaciones especiales y excepcionales a combinaciones vehiculares especiales, vehículos especiales y/o mercancías especiales relacionados con los pesos y medidas; así como permisos de bonificación por suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos, de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, con fecha 07 de octubre de 2003, mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Vehículos, el mismo que tiene como objeto establecer los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del sistema nacional de transporte terrestre - SNTT;

Que, con fecha 02 de junio de 2006, mediante Resolución Directoral N° 3336-2006-MTC/15, se aprobó la Directiva N° 001-2006-MTC/15 "Requisitos y Procedimientos para el otorgamiento de Bonificaciones para los Vehículos con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Ancho" cuya finalidad es normar los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de permisos de bonificación dispuesta a favor de los vehículos con suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos, conforme a lo establecido en el numeral 5 del Anexo IV del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y demás modificatorias;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2008, mediante Decreto Supremo N° 042-2008-MTC, se modificó el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, y entre otros aspectos, en su artículo 6° se otorga rango normativo de Decreto Supremo a la Resolución Directoral N° 3336-2006-MTC/15 que aprueba la Directiva N° 001-2006-MTC/15;

Que, de la revisión a los antecedentes que obran en el expediente N° E-066760-2017 de fecha 23 de junio de 2017, se desprende que **SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.** ha cumplido con presentar los requisitos previstos en el numeral 7 de la Directiva N° 001-2006-MTC/15, para ser beneficiado con la bonificación por contar con SUSPENSIÓN NEUMÁTICA, en aplicación a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos;



5 0 2 2 2 - 2 0 1 7



Que, mediante documento citado en el exordio de la presente resolución, el cual cuenta con la conformidad y firma de la Especialista de Pesos y Medidas IV, del Especialista en Autorizaciones Especiales III –según corresponda, la Especialista Legal IV y el visto del Asistente de Bonificaciones I, se ha procedido a evaluar el Certificado de Bonificación N° 2017-HAS53106 de fecha 20 de junio de 2017 expedido por RMB SATECI S.A.C. el cual, certifica que el vehículo con placa única nacional de rodaje N° ACT-983 cuenta con suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos, especificándose las capacidades máximas del vehículo, que de acuerdo al diseño del fabricante, correspondan a la suspensión, eje o ejes propiamente dichos y a los neumáticos; así como, verificar las características registrables del vehículo, que se detallan en el Anexo 1 de la Directiva 001-2006-MTC/15, aprobada por Resolución Directoral N° 3336-2006-MTC/15;

Estando a lo expuesto en el Informe Técnico Legal N° 5284-2017-MTC/20.8.2.2 de fecha 20 de julio de 2017, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, que otorgue el Permiso de Bonificación por el uso de **SUSPENSIÓN NEUMÁTICA** para el vehículo NO MOTORIZADO con placa única nacional de rodaje N° ACT-983 perteneciente a **SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.**;

Con la conformidad del Jefe del Área de Autorizaciones Especiales, el Especialista Legal IV de esta Unidad Gerencial, así como los vistos de la Especialista de Pesos y Medidas IV, del Especialista en Autorizaciones Especiales III, y del Asistente de Bonificaciones I, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

En mérito de lo dispuesto en la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus demás modificatorias, Decreto Supremo N° 042-2008-MTC, Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02, modificada por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02, y Resolución Directoral N° 495-2017-MTC/20;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el Permiso de Bonificación N° 50222-2017 por el uso de **SUSPENSIÓN NEUMÁTICA** para el vehículo NO MOTORIZADO con placa única nacional de rodaje N° ACT-983 perteneciente a **SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.** acorde a los resultados obtenidos que se consignan en el Cuadro N° 02 del Informe Técnico Legal N° 5284-2017-MTC/20.8.2.2, los mismos que se transcriben en el Anexo 1 que formará parte de la presente Resolución.

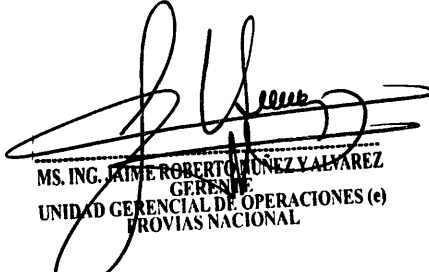
ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia del permiso de bonificación es indefinida, mientras el vehículo no sufra modificaciones o alteraciones de las características o capacidades originales que motivaron su otorgamiento, conforme se expresa en el Anexo 1 de la presente Resolución. A este efecto, el Certificado de Bonificación N° 2017-HAS53106 de fecha 20 de junio de 2017 emitido por RMB SATECI S.A.C. que da mérito al Permiso de Bonificación referido en el artículo primero, deberá ser actualizado cada dos (2) años calendario.

Queda establecido que es causal de conclusión del Permiso de Bonificación N° 50222-2017 y por tanto se pierde el beneficio sobre el otorgamiento de bonificaciones, por incumplir el transportista con la actualización del Certificado de Bonificación en el plazo señalado precedentemente, al amparo de lo dispuesto en el acápite 11.4 de la Directiva N° 001-2006-MTC/15.

ARTICULO TERCERO.- Inscribese de oficio al vehículo NO MOTORIZADO con placa única nacional de rodaje N° ACT-983 perteneciente a **SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.** en el Registro Nacional de Vehículos con Bonificaciones a cargo del Área de Autorizaciones Especiales.

ARTICULO CUARTO.-Transcribese la presente resolución a **SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.** y a la Sub Gerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la SUTRAN, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese


MS. ING. JAIME ROBERTO MUÑOZ VALVERDE
GERENTE
UNIDAD GERENCIAL DE OPERACIONES (e)
PROVIAS NACIONAL





0065783-2

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Gerencia

N° **5506** -2017-MTC/20.8

Lima, 23 JUL 2017

ANEXO N° 01

SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C. PERMISO DE BONIFICACION N° 50222-2017

I) VEHICULO MOTORIZADO		5	Año de fabricación
1	Placa	6	VIN / N° de Serie
2	Categoría	7	N° Motor
3	Marca	8	N° ejes
4	Modelo	9	N° ruedas
II) VEHICULO REMOLCADO DELANTERO		III) VEHICULO REMOLCADO POSTERIOR	
1	Placa	1	Placa
2	Categoría	2	Categoría
3	Marca	3	Marca
4	Modelo	4	Modelo
5	VIN / N° de Serie	5	VIN / N° de Serie
6	N° ejes	6	N° ejes
7	N° ruedas	7	N° ruedas

(Los cuadros II y III deberán ser llenados cuando se trate de una combinación vehicular)

Ejes o conjunto de ejes	Tipo de suspensión (1)	Capacidades especificadas por el fabricante			Clase de Neumático (3)	Bonificación otorgada para el eje o conjunto de ejes	Peso máximo por eje o conjunto de ejes con bonificación (Kg.)	Bonificación otorgada al peso bruto vehicular (Kg.)	Peso Bruto vehicular con bonificación (Kg.)	
		Eje o conjunto de ejes (Kg.)	Conjunto de Suspensión (Kg.)	Neumático (Kg.) (2)						
Delantero										
Posteriores	1°	NEUMATICA	40908	40908	34800	CONVENCIONAL	2500	27500	1250	26250
	2°									
	3°									
	4°									

- (1) Indicar si es mecánica o neumática.
- (2) Indicar medida del aro y de los neumáticos.
- (3) Indicar si es convencional o extra ancho.

[Firma]
ING. JAIME ROBERTO NUÑEZ Y ALVAREZ
 GERENTE
 UNIDAD GERENCIAL DE OPERACIONES (e)
 PROVIAS NACIONAL

NOTA: El porcentaje de bonificación otorgado, se mantendrá siempre y cuando el vehículo y/o combinación vehicular presente en su conjunto, suspensión neumática y neumáticos extra anchos. La bonificación opera solo al vehículo que cuente con la Resolución y el Permiso respectivamente.



5 0 2 2 2 - 2 0 1 7



0065783-2

ESPECIALISTA LEGAL
 V° B°
 C. PORRAS C.
 UGOP
 SERVICIOS NACIONALES

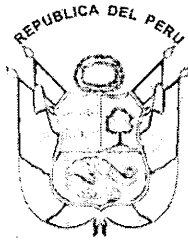
INSTRUMENTOS DE TRAFICO
 V° B°
 M. BARRAZA
 UGOP
 SERVICIOS NACIONALES

INSTRUMENTOS DE TRAFICO
 V° B°
 M. BARRAZA
 UGOP
 SERVICIOS NACIONALES





0065783-2



Resolución de Gerencia

N° 5506 -2017-MTC/20.8

Lima, 26 JUL 2017

ANEXO N° 01

SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C. PERMISO DE BONIFICACION N° 50222-2017

I) VEHICULO MOTORIZADO		5	Año de fabricación	
1	Placa		6	VIN / N° de Serie
2	Categoría		7	N° Motor
3	Marca		8	N° ejes
4	Modelo		9	N° ruedas
II) VEHICULO REMOLCADO DELANTERO		III) VEHICULO REMOLCADO POSTERIOR		
1	Placa	ACT-983	1	Placa
2	Categoría	O4	2	Categoría
3	Marca	RMB SATECI	3	Marca
4	Modelo	SRCIS	4	Modelo
5	VIN / N° de Serie	8T9341SC1HAS53106	5	VIN / N° de Serie
6	N° ejes	3	6	N° ejes
7	N° ruedas	12	7	N° ruedas

(Los cuadros II y III deberán ser llenados cuando se trate de una combinación vehicular)

Ejes o conjunto de ejes	Tipo de suspensión (1)	Capacidades especificadas por el fabricante			Clase de Neumático (3)	Bonificación otorgada para el eje o conjunto de ejes	Peso máximo por eje o conjunto de ejes con bonificación (Kg.)	Bonificación otorgada al peso bruto vehicular (Kg.)	Peso Bruto vehicular con bonificación (Kg.)	
		Eje o conjunto de ejes (Kg.)	Conjunto de Suspensión (Kg.)	Neumático (Kg.) (2)						
Delantero										
Posteriores	1°	NEUMATICA	40908	40908	34800	CONVENCIONAL	2500	27500	1250	26250
	2°									
	3°									
	4°									

- (1) Indicar si es mecánica o neumática.
- (2) Indicar medida del aro y de los neumáticos.
- (3) Indicar si es convencional o extra ancho.

MS. J. S. JARME ROBERTO NUÑEZ Y ALVAREZ
GERENTE
UNIDAD GERENCIAL DE OPERACIONES (e)
PROVIAS NACIONAL

NOTA: El porcentaje de bonificación otorgado, se mantendrá siempre y cuando el vehículo y/o combinación vehicular presente en su conjunto, suspensión neumática y neumáticos extra anchos. La bonificación opera solo al vehículo que cuente con la Resolución y el Permiso respectivamente.



5 0 2 2 2 - 2 0 1 7



0065783-2





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TECNICO LEGAL N° 5284 - 2017-MTC/20.8.2

A : **MS. ING. ROBERTO PERALTA BRICEÑO**
Gerente de la Unidad Gerencial de Operaciones

Asunto : **SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.** solicita Permiso de Bonificación para Vehículos con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos

Referencia : Expediente N° E-066760-2017 de fecha 23 de junio de 2017

Fecha : Lima, **20 JUL. 2017**

Me dirijo a Usted; en relación al asunto y expediente de la referencia, con la finalidad de informar y sustentar técnica y legalmente, el otorgamiento del Permiso de Bonificación a favor de los vehículos con suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos según corresponda, pertenecientes a **SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.**

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El (la) Representante de la Empresa **SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.** el (la) Sr. (Sra.) **JORGE LUIS GUANILO MALCA**, con DNI N° **08645120** solicita Permiso de Bonificación para el vehículo de placa única nacional de rodaje N° **ACT-983**, por contar con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos.
- 1.2 El transportista, presenta copia de la tarjeta de identificación vehicular, así como el original del Certificado de Bonificación N° **2017-HAS53106** emitido el **20 de junio de 2017** expedido por **RMB SATECI S.A.C.** (entiéndase Fabricante, representante o distribuidor autorizado en el Perú, o Entidad Certificadora designada por la DGTT) con el cual, acredita que el vehículo descrito en el Numeral 1.1 del presente informe, cuenta con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos.
- 1.3 El Certificado de Bonificación N° **2017-HAS53106** emitido el **20 de junio de 2017** expedido por **RMB SATECI S.A.C.** estará vigente hasta el **6/20/2019** (plazo de (02) dos años contados a partir de su expedición).

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, norma de creación de PROVIAS NACIONAL
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, normal que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos y modificatorias vigentes.
- Resolución Directoral N° 3336-2006-MTC/15, que aprueba la Directiva N° 001-2006-MTC/15 "Requisitos y Procedimiento para el Otorgamiento del Permiso de Bonificación para Vehículos con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos"
- Resolución Directoral N° 154-2016-MTC/01.02 aprueba el Manual de Organización y Funciones de PROVIAS NACIONAL.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

III. ANALISIS

3.1. El Numeral 5 del Anexo IV "Pesos y Medidas" del Reglamento Nacional de Vehículos, señala: *En los vehículos con suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos se permitirá una bonificación adicional respecto de los pesos máximos por eje establecidos en el Reglamento.* En ese sentido, refiere la norma acotada que, las características técnicas de los neumáticos, la suspensión ejes serán proporcionadas por el fabricante de los mismos; y los requerimientos específicos para los permisos correspondientes, serán regulados de acuerdo al procedimiento que para dicho efecto establezca el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En ese contexto, el Reglamento Nacional de Vehículos, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-MTC en su numeral 5 acápite 5.5 dispone, para que un vehículo sea beneficiado con las bonificaciones, el transportista deberá acreditar, con el correspondiente certificado emitido por el fabricante del mismo o por su representante o distribuidor autorizado en el Perú, que dicho vehículo cuenta con suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos. Alternativamente, dicha certificación podrá ser emitida por alguna entidad certificadora designada por la DGCT (Hoy DGTT) para emitir los Certificados de Conformidad y Operatividad.

3.2 A través de la Directiva N° 001-2006-MTC/15, aprobada por Resolución Ministerial N° 3336-2006-MTC/15, se establecieron los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de permisos de bonificaciones dispuestas a favor de los vehículos con suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos, conforme a lo establecido en el numeral 5 del Anexo IV del Reglamento Nacional de Vehículos, cuyo ámbito de aplicación en todo el territorio de la república, alcanza a los usuarios de la infraestructura vial que cuentan con vehículos provistos de suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos, cuando éstos circulan por las redes viales nacionales y departamentales.

3.3 Al respecto, el numeral 5 de la citada Directiva, establece los límites máximos de bonificación para vehículos equipados con suspensión neumática, incluyendo combinaciones vehiculares (camión más remolque y/o tracto más semirremolque) los mismos que tendrán una bonificación:

- De hasta el 10% sobre los pesos máximos por eje o conjunto de ejes establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- De hasta el 5% del peso bruto vehicular máximo permitido, siempre que la suspensión de todos sus ejes sea neumática, a excepción del eje o conjunto de ejes delantero, para el caso de vehículos de transporte de mercancías, en cuyo caso la bonificación sobre el peso por eje o conjunto de ejes únicamente se otorgará respecto a los que cuentan con dicha suspensión, manteniéndose el derecho a gozar de bonificación sobre el peso bruto vehicular (acápites 5.1)
- De otra parte, para los vehículos dotados con neumáticos extra anchos (medida igual o mayor de 385/65) les corresponderá como máximo los pesos máximos por eje o conjunto de ejes establecidos en el Reglamento Nacional de Vehículos para rodada doble, siendo aplicable dichas bonificaciones en tanto las capacidades bonificables no excedan la capacidad técnica del eje o conjunto de ejes. (acápites 5.2)
- Para el caso de vehículos o combinaciones vehiculares que cuenten simultáneamente con suspensión neumática y con neumáticos extra anchos, con excepción del eje delantero tratándose de vehículos de transportes de mercancías, la bonificación total sobre el peso bruto será de hasta el 10% (acápites 5.3)
- En el caso de los vehículos de la categoría M3 que cuenten con suspensión neumática en todos sus ejes o conjunto de ejes y neumáticos extra anchos (medida igual o mayor de 385/65) en el eje delantero, podrán tener un peso máximo de 8 toneladas en dicho eje (acápites 5.4)





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 3.4 La Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en su artículo 107° prescribe que, "cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho....."
- 3.5 Sobre el particular, se desprende de los antecedentes que obran en el expediente administrativo, que **SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.** ha cumplido con presentar los requisitos previstos en el numeral 7 de la Directiva N° 001-2006-MTC/15, para ser beneficiado con el Permiso correspondiente, en concordancia a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos; Asimismo, se procedió a evaluar el **Certificado de Bonificación N° 2017-HAS53106** emitido el **20 de junio de 2017** expedido por **RMB SATECI S.A.C.** (en su calidad de fabricante, representante o distribuidor autorizado en el Perú, o Entidad Certificadora por la DGTT) el vehículo con placa única nacional de rodaje N° **ACT-983** cuenta con suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos, especificándose las capacidades máximas del vehículo, que de acuerdo al diseño del fabricante, correspondan a la suspensión, eje o ejes propiamente dichos y a los neumáticos
- 3.6 En ese sentido, resulta procedente otorgar el permiso de bonificación para el vehículo con Placa Única Nacional de Rodaje N° **ACT-983** de acuerdo al formato contenido en el Anexo II de la Directiva N° 001-2006-MTC/15, presentando las características registrables, que se detallan a continuación:

Cuadro N° 1

I) VEHÍCULO MOTORIZADO		5	Año de fabricación	
1	Placa		6	VIN / N° de Serie
2	Categoría		7	N° Motor
3	Marca		8	N° ejes
4	Modelo		9	N° ruedas
II) VEHICULO REMOLCADO DELANTERO		III) VEHICULO REMOLCADO POSTERIOR		
1	Placa	ACT-983	1	Placa
2	Categoría	O4	2	Categoría
3	Marca	RMB SATECI	3	Marca
4	Modelo	SRCIS	4	Modelo
5	VIN / N° de Serie	8T9341SC1HAS53106	5	VIN / N° de Serie
6	N° ejes	3	6	N° ejes
7	N° ruedas	12	7	N° ruedas

(Los cuadros II y III deberán ser llenados cuando se trate de una combinación vehicular)





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

3.8. Estando a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos y demás modificatorias, en concordancia a lo previsto en la Directiva N° 001-2006-MTC/15, aprobada por Resolución Directoral N° 3336-2006-MTC/15; luego de la evaluación técnica efectuada por la Especialista de Pesos y Medidas IV y/o el Especialista en Autorizaciones Especiales III del Área de Autorizaciones Especiales, al Certificado de Bonificación emitido para el vehículo NO MOTORIZADO presentado por el transportista, el cual consigna las capacidades técnicas, en sus ejes y/o conjunto de ejes, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, certificador y/o distribuidor, del mismo que se obtienen los resultados descritos en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2

Ejes o conjunto de ejes	Tipo de suspensión (1)	Capacidades especificadas por el fabricante			Clase de Neumáticos (3)	Bonificación otorgada para el eje o conjunto de ejes	Peso máximo por eje o conjunto de ejes con bonificación (Kg)	Bonificación otorgada al peso bruto vehicular (Kg)(*)	Peso Bruto vehicular con bonificación (Kg)(*)	
		Eje o conjunto de ejes (Kg)	Conjunto de Suspensión (Kg)	Neumático (Kg) (2)						
Delantero										
Posteriores	1ª	NEUMÁTICA	40908 ✓	40908	34800	CONVENCIONAL	2500	27500	1250	26250
	2ª									
	3ª									
	4ª									

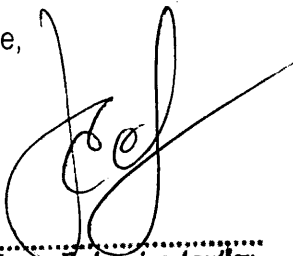
- (1) Indicar si es mecánica o neumática.
- (2) Indicar medida del aro y de los neumáticos.
- (3) Indicar si es convencional o extra ancho.

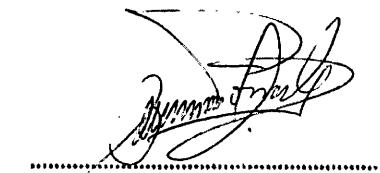
IV. CONCLUSION Y RECOMENDACION

De la revisión de los antecedentes y análisis técnico legal efectuado, se concluye que el vehículo NO MOTORIZADO con placa única nacional de rodaje N° **ACT-983** cumple las condiciones establecidas en el numeral 5 del Anexo IV "Pesos y Medidas" del Reglamento Nacional de Vehículos, en concordancia con lo previsto en la Directiva N° 001-2006-MTC/15, para gozar del beneficio de bonificación por el uso de suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos.

Considerando lo expuesto, se recomienda otorgar el **PERMISO DE BONIFICACIÓN** por el uso de **SUSPENSIÓN NEUMÁTICA** para el vehículo NO MOTORIZADO con placa única nacional de rodaje N° **ACT-983** perteneciente a **SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.** de conformidad a los resultados obtenidos, los mismos que se describen en el Cuadro N° 2 del presente informe, debiendo emitirse la Resolución de Gerencia correspondiente.

Atentamente,


Ing. Kenny Eguisquiza Aguilar
 Especialista de Pesos y Medidas IV
 Autorizaciones Especiales
 PROVIAS NACIONAL


Dr. CARLOS PORRAS COLLAZOS
 ESPECIALISTA LEGAL IV
 UNIDAD GERENCIAL DE OPERACIONES
 PROVIAS NACIONAL
 C.A.L. 21053



HOJA DE TRÁMITE

DOCUMENTO ORIGEN

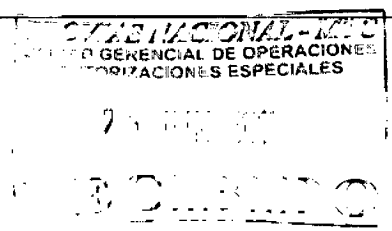
Remitente : SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.
 Tipo Documento : SOLICITUD
 Nro. Documento : S/N
 Ref. MTC :
 Expedientes Enlazados :

Recepción : 23/06/2017
 Nro. Liquidación :
 Comisión : *7C 5:00 ✓*
 Tipo Trámite : PERMISO DE BONIFICACION

Asunto : POR SUSPENSION NEUMATICA Y/O NEUMATICOS EXTRA ANCHOS PARA EL VEHICULO DE PLACA ACT-983

Org. Copia.	Origen	Remitido A	Acc	Fecha	N° Documento	N° F.	Estado	Firma
ORIG	TDOC	UGOP	01	23/06/2017 14:21	S/N	21	POR RECIBIR	DVILLAR
		AUTORIZACIONES ESPECIALES	<i>30</i>	<i>26 JUN 2017</i>				

ACCIÓN 19



OBSERVACIONES

- Tipos de Acción :**
- 01. Tramite
 - 02. Adjuntar Antecedentes
 - 03. Agregar al Expediente
 - 04. Archivar
 - 05. Devolver al Interesado
 - 06. Muy urgente
 - 07. Gest. V° B° y/o Firma
 - 08. Opinar y/o Firma
 - 09. Notificar al Interesado
 - 10. Por Corresponderle
 - 11. Preparar Respuesta
 - 12. Proyectar Resolución
 - 13. Estudio y/o Analisis
 - 14. Conocimiento y Fines
 - 15. Recomendación
 - 16. Ejecución
 - 17. Revisar y Coordinar
 - 18. Seguimiento
 - 19. Otros
 - 20. Atención
 - 21. Según Solicitado
 - 22. Informe inmediato
 - 23. Respuesta Directa
 - 24. Visación
 - 25. Aprobación
 - 26. Transcribir

Nota: La presente hoja de trámite no debe desprenderse del documento que la originó

SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.

SRB-L-OP-015-2017

SOLICITO: PERMISO DE BONIFICACION DE PESOS Y MEDIDAS PARA (01) UNIDAD DE SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA SAC.-.....

SEÑOR GERENTE DE OPERACIONES DE PROVIAS NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.
S.D.

Shirley K. EGUILUZ RODRIGUEZ, identificado con DNI Nro. 09541961, Apoderado con Partida Registral 00955019 Asiento C0006 de la empresa SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA SAC con RUC No 20100297915, con domicilio Fiscal en Panamericana Sur Km 23.5 Distrito Villa El Salvador, con R.D Nro. 2251-2012-MTC/15 del 11JUN2012 dedicado a las actividades de transporte de carga pesada, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que:

Siendo requisito indispensable el CERTIFICADO DE BONIFICACION DE PESOS Y MEDIDAS para los vehiculos con suspensión neumática y/o neumático extra anchos, solicito a usted el Permiso de Bonificación de las siguientes Unidades:

- ACT-983

Asimismo, se adjunta a la presente solicitud:

- 01 copia de Tarjetas de Propiedad
- Certificado de Bonificación de las Unidades: ACT-983 (ORIGINAL)
- Copia Literal de SRB
- Vigencia de Poder Shirley Eguiluz Rodriguez
- Copia de DNI

PROVIAS NACIONAL	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
E-	66760
HCRA	FIRMA
24/21	
ES SEÑAL DE RECEPCIÓN, NO DE CONFORMIDAD	
D.V.	

POR TANTO:

Sírvanse ustedes, Señores del MTC acceder a lo solicitado por ser de Justicia.

Lo expresado se efectúa bajo la forma de declaración jurada y se sujeta a la ley N1 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo que corresponda.

Lima, 21 de Junio del 2017

SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA SAC


Dra. SHIRLEY EGUILUZ R.
Apoderada

Panamericana Sur Km. 23.5
Villa El Salvador - LIMA
Central Telefónica: 295-7049
Fax: 2957311
srb_lima@srodriguezbanda.com

Calle Ernesto Gunther No. 246
Parque Industrial – AREQUIPA
Central Telefónica: 28-8962
Fax: 28-8788
srb_areq@srodriguezbanda.com

Av. Arequipa s/n
Matarani - AREQUIPA
Telef. : 55-7123

2

REPÚBLICA DEL PERÚ
DEPENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

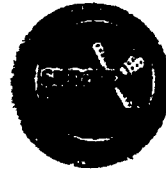


Oficina Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA
Placa No.: ACT-983 Partida Registral: 53605469

Placa Ant.:

DUA/DAM: 000-0000-00-000000-0

Título: 2017-1252974 Fecha del Título: 14/06/2017



0004640225



JOSE LUIS AGUIAR CROMBIONS
Escribano Público
DOMICILIO: N° 01 - SEDE LIMA

Datos del Vehículo

1004262006

Categoría: 04
Marca: RMB SATECI
Modelo: SRCIS
Color: BLANCO AMARILLO GRIS #####
Motor:
Combustible:
Form. Rodante:
VIN: 8T9341SC1HAS53106
Serie/Chasis: 8T9341SC1HAS53106

Año de Fab.: 2017
Año Modelo: 2017
Version: S-3RD
Ejes: 3
Asientos: 0
Pasajeros: 0
Ruedas: 12
Carrocería: CISTERNA
Potencia:

Cilindros: 0
Cilindrada: 0.000
P. Bruto: 41.494
P. Neto: 8.640
Carga Útil: 32.854
Longitud: 9.953
Altura: 4.18
Año: 2.60





CERTIFICADO DE BONIFICACION N° 2017-HAS53106

Señores :
SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.
Presente.-

RMB SATECI S.A.C.

CERTIFICA .

Que el Vehículo de placa única Nacional de Rodaje N° **ACT-983** y con las siguientes características registrables :

1	Categoría	O4	5	VIN / N° de serie	8T9341SC1HAS53106
2	Marca	RMB SATECI	6	D.e.e.	1,250 mm
3	Modelo	SRCIS	7	N° de ejes	3
4	Año de fabricación	2017	8	N° de ruedas	12

Tiene las siguientes capacidades en sus ejes o conjunto de ejes de acuerdo a las especificaciones del fabricante :

	Tipo de Suspensión (1)	Capacidad de de Eje o Ejes propiamente dichos (Kg)	Capacidad de Suspensión o conjunto de la suspensiones (Kg.)	Capacidad de los Neumáticos (Kg.) (especificar medidas de aro y de los neumáticos)	Clase de Neumáticos (2)
Eje(s) delantero(s) (3)					
Primer conjunto de ejes posteriores	Neumática	13636	13636	11600 ARO : 8.25 x 22.5 NEUMATICO : 11R 22.5	Convencional
Segundo conjunto de ejes posteriores	Neumática	13636	13636	11600 ARO : 8.25 x 22.5 NEUMATICO : 11R 22.5	Convencional
Tercer conjunto de ejes posteriores	Neumática	13636	13636	11600 ARO : 8.25 x 22.5 NEUMATICO : 11R 22.5	Convencional

- (1) Indicar si es mecánica o neumática
(2) Indicar si es convencional o extra ancho.
(3) No aplica para el Semirremolque.

Observaciones :

.....

.....

.....

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Lima a los 20 días del mes de Junio del 2017

RMB SATECI S.A.C.

JULIO LIRA PADILLA
APODERADO

.....
GERMÁN JESÚS GARCÍA BFGAZO
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CH. N° 063767



MICROEMPRESARIO

20 MAR. 1991

REGISTROS PUBLICOS

REGISTRO MERCANTIL

A

OFICINA DE LIMA

Nº 35298

Forma: Mer-1

Inscripción de Sociedad Anónima						D. ... cobrados por la inscripción primera:	
Denominación: "SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA" S. A.						Monto: 12,660.00 Recibo: 3457	
PRESENTACION			DIARIO			Constituida por escritura pública de VEINTISIETE. de ... de mil novecien-	
Día	Mes	Año	Hora	Tomo	Asiento	los OCHENTAUNO otorgada ante el Notario de ... D. FELIPE DE OSMA ELIAS.	
04	Junio	1981	11.10	61	2895		

Socios Fundadores y Aportes: PABLO ADAN RODRIGUEZ ROJAS, peruano, transportista, soltero, suscribe 400 acciones. RUTH GEORGINA RODRIGUEZ ROJAS, peruana, enfermera, soltera, suscribe 600 acciones. MARIO ZUMMER RODRIGUEZ ROJAS, peruano, transportista, soltero, suscribe 1,400 acciones. SANTIAGO GASPAR RODRIGUEZ BANDA, peruano, transportista, casado con Catalina Rojas Manrique de Rodriguez, suscribe 600 acciones.

Objeto: Prestar servicio publico de transporte de carga a nivel nacional pudiendo dedicarse a otras líneas comerciales etc.
 Fecha de iniciación de las operaciones: A la firma de la pte. escritura. Duración: Indefinida.
 Domicilio: LIMA. Capital social: SEIS MILLONES DE SOLES ORO, soles, dividido en SEIS MIL acciones, nominativas de 1000.00 soles cada una, íntegramente escritas y Régimen de la Junta General: totalmente pagadas.
 El quórum es de acuerdo a los arts. 133º y 134º de la L.S.

La Junta ordinaria se reunirá El Primer Trimestre de cada año, con el fin de aprobar o desaprobado la gestión, social, las cuentas del balance disponer la aplicación de las utilidades, fijar la remuneración del Directorio, elegir a los miembros del Directorio, dando representación a la minoría mediante el sistema del voto acumulativo. La Junta extraordinaria se reunirá con el objeto de remover a los miembros del Directorio, modificar el estatuto, aumentar o disminuir el capital, emitir obligaciones, disponer investigaciones, auditorías y balances, transformar, fusionar, disolver y liquidar la sociedad y tomar decisiones que la ley o el estatuto le señalen.
 Régimen del Directorio.— Se compone de SEIS miembros. Su duración es de DOS años.
 El quórum es de la mitad más uno de sus miembros.

Facultades El Directorio tiene todas las facultades de representación y administración de la sociedad con la sola excepción de los asuntos reservados a las juntas generales.

Régimen de la Gerencia El Gerente es nombrado por El Directorio. Facultades: El Gerente es el representante legal de la sociedad, administrador directo y ejecutor de los acuerdos de las juntas generales y el directorio.

Distribución de Utilidades: De acuerdo a las juntas generales.
 Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad El primer Directorio queda formado por: PRESIDENTE.— MARIO ZUMMER RODRIGUEZ ROJAS, DIRECTOR GERENTE.— RUTH GEORGINA RODRIGUEZ ROJAS, DIRECTORES.— PABLO ADAN RODRIGUEZ ROJAS y SANTIAGO GASPAR RODRIGUEZ BANDA.— Lima, 19 de Junio de 1981.—cps.—

No hay Títulos Suspendidos y/o Suspendidos
 A Horas: 8:00 AM



Legalizada
 Continúa al dorso
 LUIS RODRIGUEZ CAMPOMANAN
 Sub-Director Legal

ALFREDO CIRILO SANCIO QUIROZ
 CERTIFICADOR
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

26 ENE. 2017
 OFICINA DE LIMA
 REGISTRO PUBLICO

PUBLICIDAD: 00604214 Recibo: 2017-200-09002997 CERTIFICADO LITERAL Partida: 00955019

Aumento de capital y otras modificaciones del estatuto	Nombramiento de Directores, Administradores y otros mandatarios	Otras inscripciones
<p align="center">-1-</p> <p>Por E.P. de 28-12-93, y por JGE de 15-06-93, se acordó aumentar el capital social y amolar el objeto social, modificándose así los siguientes Artículos del Estatuto: ARTICULO SEGUNDO: "La sociedad tiene por objeto prestar servicio público de transporte de carga a nivel nacional, a la importación y exportación de bienes y servicios en general así como toda otra actividad comercial que acuerde su Directorio dentro y fuera de la República". ARTICULO QUINTO: "El capital social es de S/169,271.00 acciones ordinarias de un valor nominal de un nuevo sol cada una (S/1.00) íntegramente suscrita y pagada". Tit. pres a hrs 10:52 del 23-2-94, bajo el N°23070. Tomo del Diario 359. Derechos S/591.70 Rec N° 7666. Lima, 8-3-94. 1085.</p>	<p align="center">-1-</p> <p>Per J.G.E del 15-11-94 se acordó designar al siguiente Directorio: MARIO ZUTHER RODRIGUEZ ROJAS como presidente, PABLO ADAN RODRIGUEZ ROJAS como Director y RUTH GEORGINA RODRIGUEZ ROJAS como Director Gerente. asimismo se les facultó para, según corresponda, celebrar contratos de arrendamiento financiero (Leasing) con cualquier entidad bancaria y/o Financiera del mercado, en forma individual o pudiendo ser calificado de representante; además podrán, concertar, otorgar, suscribir, toda clase de operaciones bancarias financieras crediticias y de fomento, celebrar, por sí o con habilitaciones, fianzas, comisiones y delantos en cuenta, endosar, girar, aceptar, reacceptar, renovar, avalar, letras de cambio, valores, pagarés y negociados y cerrar cuentas corrientes libretas de ahorro de depósito a plazo sin el retiro y otras imposiciones, contratar cajas de seguridad, celebrar contratos de compra-venta de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de préstamo, arrendamiento, mutuo, fianza, depósito y arrendamiento, otorgar garantías reales como hipotecas y prenda en cualquiera de sus modalidades. AS: consta del acta Certificada por el Net. Dr. Ricardo Ortiz de Zevallos Villan con fecha 05-12-94. -Pres. Hras 11:59 del 23-12-94 bajo el Tit. 161371 del Tm. 369 del Diario Derechos S/. 591.70 Recs. 32188. -Lima 12-01-95</p>	

Dr. Gastón Castillo Delgado
 Registrador Público (e)
 DNEFPO

17 ENE. 1995

Certificado
 Sin inscripciones al Borsario
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 A Horas : 8:00 AM

ALFREDO CIRILO ASENSIO QUIROZ
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.	N° Partida: 00955019
---	-----------------------------

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 28/09/1999 y ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA del 25/11/1999 otorgadas ante NOTARIO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN RICARDO en la ciudad de LIMA y mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18.12.98 y 12.11.99 se acordó: 1. Designación de Directorio.- Conformado por: **Presidente: MARIO ZUMNER RODRIGUEZ ROJAS** Directores: **PABLO ADAN RODRIGUEZ ROJAS. RUTH GEORGINA RODRIGUEZ ROJAS.** 2. Ratificación de Gerente General.- Con las facultades señaladas en el estatuto a **RUTH GEORGINA RODRIGUEZ ROJAS.** El título fue presentado el 27/10/99 a las 10:22:31 horas, bajo el N° 1999-00176082 del Tomo Diario 0405. Derechos N°/ 119834 con recibo N°00051554, LIMA. - 10/12/1999.

ALFREDO CIRILO BARRAZ
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
 Sin Inscripción al Doble
 A Horas : 8:00 AM



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 00955019

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C 00002

Por Junta General del 25/01/2003 aclarada por Junta General del 09/02/2003 se acordó nombrar el siguiente **DIRECTORIO**: **Presidente**: PABLO ABAN RODRIGUEZ ROJAS (DNI 29421460), **Directores**: RUTH GEORGINA RODRIGUEZ ROJAS (DNI 00072905) y NANCY YANNET RAMÍREZ VILLANUEVA (DNI 29456697). Asimismo, se acordó nombrar como **GERENTE** al Sr. PABLO ABAN RODRIGUEZ ROJAS (DNI 29421460) quien asumirá, a sola firma, las siguientes facultades: A) Representación Financiera y Económica.- Comprender Celebrar contratos de mutuo de préstamo; créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, créditos en general, incluyendo telecrédito, teleproceso, contratos informáticos y temáticos, afiliación a tarjetas de crédito, cajero automático, advance account, arrendamiento financiero e interleasing, banca de consumo, acceso a sistema de cómputo bancario, contratar fianzas, abrir cartas de crédito, abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas a plazos, de ahorros, retirar imposiciones, depositar, comprar, vender y retirar valores, dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles y cancelaciones, hipotecar, preñar, otorgar fianza simple o solidaria, contratar y endosar pólizas de seguros, endosar warrants, conocimientos de embarques, certificados de depósitos, ceder créditos, para afectar depósitos en cuentas corrientes o a plazos, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, afectar, renovar, cobrar letras, suscribir vales y pagarés, endosarlos, avalarlos, descontarlos y renovarlos, cobrar y girar cheques, endosarlos a favor de terceros o de la misma sociedad, girar cheques en sobregiro, cobrar giros, transferencias telegráficas y otros recibos y cancelaciones, ordenar cargos y abonos, transferencias en cuentas corrientes y de ahorros... Celebrar contratos con otras empresas o personas, de participación asociativa, de riesgo compartido sociedades u otros, para la realización de obras o empresas en común. B) Representación Legal.- Comprenden Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades sean judiciales, políticas, administrativas, civiles, comerciales, municipales, laborales, fiscales, sin reserva ni limitación ninguna. Además de las facultades generales de representación judicial del artículo 74° del Código civil, está facultado según el artículo 75° del mismo código a realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandas, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar transigir, someter a arbitraje las pretensiones convertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal... La representación legal de la empresa es delegable, total o parcialmente pudiendo revocarse o reasumirse en cualquier momento. Asimismo la **Gerente General** doña **RUTH GEORGINA RODRIGUEZ ROJAS** gozará, a sola firma de las atribuciones enunciadas conforme constan expresamente en el Estatuto de la sociedad. Así como también podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la Junta General de Accionistas. Así consta de las copias certificadas de fecha 29/01/2003 y 10/02/2003 expedida por Notario Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran. El acta obra a fojas 54-56 y 60-63 del Libro denominado Actas, legalizado con fecha 11/03/1993 ante el Notario Percy Gonzalez Vigil B., registrado bajo el N° 147-93. El

Certificado Literal
Sin inscripciones al Dorsal
de los Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

ALFREDO CIRILO ASANCIO QUINZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 00955019

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.**

titulo fue presentado el 25/03/03 a las 10 54 46 AM horas, bajo el N° 2003-00057278 del Tomo Diario 0435. Derechos S/ 72 00 con recibo N°0000625/ con recibo N°00013395, LIMA - 07/04/2003

Alfredo Cirilo
Dr. Alfredo Cirilo
Registrador Público
ORLC

ALFREDO CIRILO
REGISTRADOR
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Certificado
Sin Inscripción al Dorsó
Hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/01/2017 08:16:54 Página 6 de 17
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00955019
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.		

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
 B00002

Por ESCRITURA PUBLICA del 02/08/2004 otorgada ante NOTARIO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN RICARDO en la ciudad de LIMA y por Junta General del 15/07/2004 se acordó **MODIFICACION DE ESTATUTOS**.- Modificar el art. 2do del estatuto con el siguiente texto: **ARTICULO SEGUNDO**.- El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la prestación de servicio público de transporte de carga a nivel nacional e internacional. También a la importación de bienes y servicios en general, así como realizar toda otra actividad dentro y fuera de la República que decida el Directorio.
NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS.- Se autoriza a la Gerente General RUTH GEORGINA RODRIGUEZ ROJAS a continuar los procedimientos administrativos necesarios ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con la finalidad de obtener la autorización correspondiente.- El Libro de Actas se legalizó el 11/03/1998 ante el Notario Percy Gonzalez Vigil con Registro N° 147-93.- El título fue presentado el 02/08/2004 a las 10:23:31 AM horas, bajo el N° 2004-00216325 del Comprobatorio 0453. Derechos S/ 38.00 con Recibo(s) Numero(s) 00009150-64 00014574-62 LIMA, 24 de Agosto de 2004.

JAMES ROJAS GUEVARA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado al Dorsal
 Sin Inscripciones
 No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscribirse
 A Horas : 8:00 AM

ALFREDO CIRILO ASENCIO GARCIA
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 26/01/2017 08:18:54 Página 7 de 17
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 00955019

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00003

Por Escritura Pública de fecha 20.08.2007 otorgada ante Notario Isaac Higa Nakamura en la ciudad de Lima, comparece la señorita Ruth Georgina Rodríguez Rojas en calidad de Gerente General de la sociedad SANTIAGO RODRÍGUEZ BANDA S.A.C a efectos de **SEGUNDO** - Otorgar Mandato con representación a favor del señor **GASTON ROVER REMY LLERENA** con D.N.I. Nº 08444930, para que como mandatario o Apoderado, la represente en defensa de sus intereses, ante toda autoridad pública, sea administrativa, policial, judicial, legislativa, con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil, en los artículos 51º y 54º de la ley 27444 además de las facultades generales y especiales contenidas en el artículo 11º de esta ley citada; y artículos 23º y 24º del código tributario, artículo 10º de la Ley Nº 26636 Procesal de Trabajo, y 26872 de Conciliación, sea esta extrajudicial ante Juzgado de Paz letrado y su reglamento; y Ley general de arbitraje Nº 26572 en lo que fuere aplicable. **TERCERO** - El mandato con representación o poder que se otorga se ampara además en las normas complementarias, reglamentarias y quejas que las sustituyan en adelante, sin más restricciones que las señaladas en las propias normas legales y administrativas que abarquen la representación mediante Apoderado. El título fue presentado el 22/08/2007 a las 11:24:19 AM horas, bajo el Nº 2007-00446422 del Tomo Diario 0490. Derechos S/20.00 con Recibo(s) Numero(s) 00056622-08 - LIMA, 05 de Setiembre de 2007

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUIROGA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 26/01/2017 08:18:54 Página 8 de 17
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 00955019

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

Por ESCRITURA PÚBLICA del 12/08/2011 otorgada ante el NOTARIO MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA en la ciudad de LIMA y por Junta General del 01/08/2011, se acordó MODIFICAR el artículo 2° del Estatuto en los siguientes términos: "Artículo 2°.- El objeto principal de la sociedad es dedicarse a prestar servicio de transporte de carga o mercancías en general a nivel nacionales e internacional, incluyendo el servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos, pudiendo además dedicarse a la importación y exportación de bienes y servicios en general, así como realizar toda otra actividad comercial dentro y fuera de la República, que acuerde la Junta." Libro utilizado: Libro de Actas s/n (91 al 92), legalizado el 11/03/1993 por el Notario de Lima PERCY GONZALES VIGIL BALBUENA bajo el número 147-93. El título fue presentado el 17/08/2011 a las 04:43:27 PM horas, bajo el N° 2011-00681249 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 18.00 nuevos soles con Recibo(s) Numero(s) 0080256-33.-LIMA, 21 de Setiembre de 2011.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripciones al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

ALFREDO CIRILO ASENCIO QUERO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 26/01/2017 08:18:54 Página 9 de 17
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 00955019
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.		

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

RECTIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL USUARIO Y EN MÉRITO AL TÍTULO ARCHIVADO N° 176082 DEL 26/10/1999, MEDIANTE EL CUAL SE EXTENDIÓ EL ASIENTO 0001 DE ESTA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00955019, SE RECTIFICA EL CITADO ASIENTO, EN EL SENTIDO QUE LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL INCLUYEN: LA FACULTAD DE HIPOTECAR. - EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 04/01/2012 A LAS 09:41:56 PM HORAS, BAJO EL N° 2012-00012564 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 00.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000385-32. - LIMA, 05 DE ENERO DE 2012.

ALFREDO CIRILO ASTANCIO QUIROGA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
Sin Inscripciones al Derso
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

[Handwritten Signature]
JUAN ANTONIO YOCCHAY BENEDES
Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 00955019

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00004

PODER

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 10/06/2016 OTORGADO ANTE NOTARIO DE LIMA MARCO ANTONIO BECERRA SOSAYA COMPARECE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD; A EFECTOS DE OTORGAR PODER A FAVOR DE ROSA MARGARITA RODRIGUEZ COTRINA IDENTIFICADO CON D.N.I N° 29452088. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C. LA PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS

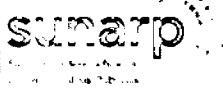
FACULTADES ESPECIALES PARA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL: EJERCER LA REPRESENTACION ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL ANTE EL NACIONAL, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION SIN LIMITACION ALGUNA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 26872 - LEY DE CONCILIACION PUDIENDO ADEMÁS SOLICITAR, RATIFICARSE, ASISTIR A AUDIENCIAS FORMULAR PROPUESTAS DE CONCILIACION ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO QUE SE REQUIERA, EN LOS CUALES TENGA DERECHOS O INTERESES LA EMPRESA SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.

FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS: REPRESENTAR A LA EMPRESA SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES DEL FUERO COMUN, PRIVATIVO Y ARBITRAL, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACION ASI COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSION, PLANEARSI O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETERSE A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO FUERA DE EL, CUMPLIR CUALQUIER ACTO JURIDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN ENTRE LA EMPRESA SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C., OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERES, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, CASACION O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCION DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANAMIENTO, CONCILIACION Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACION DE PARTI, DECLARACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

FACULTADES ADMINISTRATIVAS, LABORALES: LAS FACULTADES OTORGADAS, INCLUYEN TAMBIEN LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA EMPRESA SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C. ANTE EL SENAT, SAT, SUNAD, SUNARP, MUNICIPALIDADES Y DEMAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS,

Certificado Literal
 Sin inscripción al Dorsal
 No hay Titulos Suspendingos y/o Pendientes de Inscripción
 A Hojas: 300 AM

ALFREDO CIRILO VINCENZO QUARCO
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 00955019

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.**

ADMINISTRATIVAS Y LOCALS, ASÍ COMO ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, INCLUYENDO MINISTERIOS, ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP), ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES (AFP), EMPRESAS PRIVADAS DE SALUD (EPS), COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y ASEGURADORAS, INDECOPI, OFICINAS SUMINISTRADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, TELEFONÍA, CABLE, FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES, PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES REVISIONALES, SEAN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS LABORALES JUDICIALES O PRIVATIVOS DE TRABAJO, EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS, Y EN TODO LO RELATIVO A LAS RELACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE TRABAJO CONFORME LOS DECRETOS SUPREMOS N°S 003-80, 003-82, 003-83, 046-89, 005-92, 011-92, 001-93, 004-93 Y 005-93, EL DECRETO LEYES 1437, 25593, LEY 24514, DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY PROCESAL DE TRABAJO Y DE LAS NORMAS AMPLIATORIAS, MODIFICATORIAS O REGLAMENTARIAS, CON LAS MISMAS FACULTADES TRANSCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CONFORME LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10-06-2016 A LAS 04:50:18 PM HORAS, BUENOS DÍAS, N° 2016-00902357 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 250.00 SOLES (CON RECIBOS) Y VALORES 00013525-134.-LIMA, 13 DE JUNIO DE 2016.

ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado de Inscripción
Compañía Títulos Sin Inscripción y/o Pendientes de Inscripción
A. Horas : 8:00 AM

ALFREDO CIRILO QUEROZUELO
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 26/01/2017 08:18:54 Página 12 de 18:54
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 00955019

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00002

ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Se actualiza los datos del documento de identidad de la GERENTE GENERAL, Doña RUTH GEORGINA RODRIGUEZ ROJAS, identificada con D.N.I. N° 00076965. Se procede en mérito a la copia legalizada notarial del documento de identidad y al amparo del artículo 75 y siguientes del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.

El título fue presentado el 23/06/2016 a las 03:27:08 PM horas bajo el N° 2016-00997762 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 100 soles con Recibo(s) Número(s) 00007349-164.-LIMA, 05 de Julio de 2016.

[Firma]
 JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal
 Sin Inscripciones al Dorsal
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscribir
 A Horas : 8:00 AM

ALFREDO CIRILO SANCHEZ
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 00955019

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00005

PODER

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 02/07/2016 OTORGADO ANTE NOTARIO DE LIMA DONATO HERNAN CARPIO VELEZ COMPARECE PABLO ADAN RODRIGUEZ ROSAS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. A EFECTOS DE OTORGAR PODER A FAVOR DE PABLO SANTIAGO RODRIGUEZ OLAZABAL IDENTIFICADO CON D.N.I N° 29674865 Y SHARLEY KATIANA EGUILUZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON D.N.I N° 09541961. A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARAN LOS APODERADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES

PRIMERO.- EL OTORGANTE DELEGA PODER A FAVOR DE LOS APODERADOS PARA QUE A SOLA FIRMA Y DE MANEJA INDISTINTA PUEDAN REALIZAR LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A REPRESENTAR A EL OTORGANTE EN EL TERRITORIO PERUANO, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, CIVILES, COMERCIALES, MUNICIPALES, LABORALES, MINISTERIO DE TRABAJO, SUNAT, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, ASÍ COMO INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN QUE TENGA INTERES EL OTORGANTE

3 REPRESENTAR A EL OTORGANTE EN TODO PROCESO JUDICIAL SIAN CIVILES, LABORAL QUEDANDO INVISTIDOS CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL Y DEL PODER ESPECIAL QUE SEÑALA EL ARTICULO 155 DEL CODIGO PROC. PERUANO Y CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESA CIVIL PERUANO, PUDIENDO INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS Y ESCRITOS, PROPONER RECONVENCIONES; CONTESTAR DEMANDAS Y LAS RECONVENCIONES INTERPUESTAS, DESISTIRSE DEL PROCESO, PRESTAR DECLARACION DE VERDAD, CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO Y PRUEBAS, SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS Y MEDIDAS CAUTELARIAS ANTES DEL JUICIO; INTERVENIR COMO TERCERO, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, DEFENDIENDO DE LOS ACTOS PROCESALES, FORMULAR RECUSACIONES Y CUESTIONAMIENTOS DE LA COMPETENCIA; SOLICITAR LA INTERRUPCION, SUSPENSION Y ABANDONO DEL PROCESO, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATIVOS DE REPOSICION, APELACION, CASACION Y QUEJA, FORMULAR TACHAS Y OBJECIONES, FORMULAR DENUNCIA CIVIL, RAMITAR E INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES DE LOS EXHORTOS, SOLICITAR ACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EMBARGOS SEA EN FORMA DE DEPOSITO, SEQUESTRO, INTERVENCION EN RECAUDACION Y DE INTERVENCION EN INFORMACION, INSCRIPCION, ADMINISTRACION Y RETENCION, PODRA DESISTIRSE DE LA PRETENSION, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA, CONCILIAR, TRANSIGIR, OFRECER CONTRACAUTELA, BAJO MODALIDAD DE CAUCION JURATORIA ENTRE OTROS

C LA REPRESENTACION ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, LEY N° 26782 Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 001-98-JUS Y NORMAS MODIFICATORIAS O QUE LAS SUSTITUYAN

Certificado Literal
ALFREDO CIRILO ASENCIO QUINGO
CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp
 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
 ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 Nº Partida: 00955019

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.**

EL TITULO FUE PRESENTADO EL 05 07 2016 A LAS 03:00:48 PM HORAS, BAJO EL Nº 2016-01073755 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 46.00 SOLES (CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 0010427-230.-LIMA, 08 DE JULIO DE 2016.

[Handwritten Signature]
MIGUEL ANGEL DELGADO VILCHEVA
 Registrador Público
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ALFREDO CIRILO ASENCIO GONZALEZ
 CERTIFICADOR
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Certificado Literal
 Sin Inscripción al Dorso
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 A Horas : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:26/01/2017 08:18:54 Página 15 de 17
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 00955019

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00006

OTORGAMIENTO DE PODER.-

Por Escritura Pública de fecha 26/09/2016 otorgada ante Notario de Lima Donato Hernán Carpio Vélez, comparece Pablo Adán Rodríguez Rojas, en representación de la sociedad a fin de:

Otorgar poder a favor de SHIRLEY KATIANA EGUILUZ RODRIGUEZ, identificada con DNI N° 05541961 y PABLO SANTIAGO RODRIGUEZ OLAZABAL, identificado con DNI N° 29674865, a quienes en adelante se les denominaran los apoderados, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El otorgante delega poder a favor de los apoderados, para que a sola firma de manera indistinta puedan realizar las siguientes facultades:

SEGUNDO.- Negociar, celebrar, suscribir y modificar a nombre de la sociedad, contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad, sea tiempo completo o parcial y a plazo determinado o indeterminado.

Negociar celebrar y suscribir, a nombre de la sociedad, renovaciones de contratos de trabajo a plazo determinado.

Amonestar verbalmente y/o por escrito, atender y despedir a los trabajadores de la sociedad.

Aceptar la renuncia de los trabajadores de la sociedad, y suscribir convenir de mutuo disenso con trabajadores a nombre de la sociedad.

Otorgar permisos y licencias con o sin goce de haber a los trabajadores de la sociedad.

Suscribir planillas, boletas de pago, liquidaciones de beneficios sociales y documentos análogos.

Expedir certificados y constancias de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas profesionales y pre-profesionales.

Suscribir las comunicaciones y representar a ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Seguro Social de Salud (ESSA/ONPE), la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP'S) y a la Superintendencia de Banca, Seguros, OSINERGMIN, OEFA, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y otras entidades públicas y privadas.

En general realizar todos los actos a los que la sociedad tiene derecho o está obligada en su condición de empleador.

Representar a la sociedad ante entidades públicas y privadas extranjeras

El título fue presentado el 28/09/2016 a las 03:08:32 PM hora local bajo el N° 2016-01731940 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 46.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00017942-230.-LIMA, 30 de Setiembre de 2016.

Certificado Literal
Si se inscribió al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
 Notario Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

ALFREDO CIRILO ALENCAR
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas Todas IMPRESIÓN: 26/01/2017 08:18:54 Página 16 de 17
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 Nº Partida: 00955019

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 SANTIAGO RODRIGUEZ BANDA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
**RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
 C00007**

VACANCIA, NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO

Por Junta General del 06/10/2016 se acordó:

1. **DECLARAR** la vacancia del cargo de Gerente General por el fallecimiento de RUTH GELORGINA RODRIGUEZ ROJAS.
2. **DECLARAR** la vacancia del cargo de Director por el fallecimiento de RUTH GELORGINA RODRIGUEZ ROJAS.
3. **REVOCAR** el nombramiento de PABLO ADAN RODRIGUEZ ROJAS, identificado con D.N.I Nº 29421460, como Gerente
3. **NOMBRAR** como GERENTE GENERAL al Sr. PABLO ADAN RODRIGUEZ ROJAS, identificado con D.N.I Nº 29421460.
4. **NOMBRAR** como DIRECTOR de la sociedad a SHIRLEY KATIAN EGUILUZ RODRIGUEZ, identificada con D.N.I Nº 09541961. En consecuencia el DIRECTORIO quedará conformado por las siguientes personas:
 Presidente del Directorio
PABLO ADAN RODRIGUEZ ROJAS, identificado con D.N.I Nº 29421460.
 Director
NANCY YANNET RAMIREZ VILLANUEVA DE RODRIGUEZ, DNI Nº 29456697.
 Director
SHIRLEY KATIAN EGUILUZ RODRIGUEZ, identificada con D.N.I Nº 09541961.

Así consta de la copia certificada expedida el 11/10/2016 por Notario Anibal Corvetto Romero. El acta se asentó en los folios 23 al 25 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas Nº 02, legalizado el 18/09/2012 por Notario Isaac Higa Nakamura, bajo registro Nº 1920-2012.

El título fue presentado el 12/10/2016 a las 11:03:09 AM horas, bajo el Nº 2016-01837712 del Tomo Diario 0417. Derechos cobrados S/ 145.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00020566-200 00021982-3/4. LIMA, 25 de Octubre de 2016.

Certificado Literal
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripcion al Dorso

[Firma]
JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
 Subintendencia de Registro y Mese de Partes
26 ENE. 2017
 ENTREGADO
 PUBLICIDAD
 SERVICIO RAPIDO

ALFREDO CIRILO SANCHEZ
 CERTIFICADOR
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

